



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00711748- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el Cinturón Verde - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 11 de septiembre de 2024 a las 8.00 h, regreso el 11 de septiembre de 2024 a las 13.00 h;

2º Servicio: Partida el 11 de septiembre de 2024 a las 14.00 h, regreso el 11 de septiembre de 2024 a las 19.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la planilla de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y Toyota Coaster DMG918; a cargo de los señores Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 para el 1º servicio; y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$195.250,00), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**